



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Sierra Grande se encuentra localizada en el Sureste de la provincia de Río Negro, a pocos kilómetros del límite con Chubut, sobre la estratégica ruta nacional número 3.

Las poblaciones de cierta importancia más cercanas se encuentran a unos 125 y 150 kilómetros hacia el Norte y Sur respectivamente. Hacia el Oeste la cerca el desierto de piedra de la Meseta de Somuncurá y a escasa distancia hacia el Este enfrenta al océano.

En consecuencia podemos afirmar que Sierra Grande, por las particularidades de su ubicación geográfica se constituye en el centro de un conjunto de grupos poblacionales repartidos en una superficie de 18.000 km² aproximadamente.

Su crecimiento estuvo ligado no a sus orígenes pastoriles, sino al desarrollo de la actividad minera, hasta que a comienzos de la presente década se produjo la paralización de las actividades productivas, generándose un éxodo que redujo la población a un tercio y elevó los índices de desocupación a valores que rondaron el 45%.

Desde luego, todas las actividades institucionales y comunitarias se vieron afectadas seriamente, llegándose a la desaparición de algunas y el funcionamiento en forma precaria de otras.

Como combinación de todas estas circunstancias y a partir de la habilitación de la pista de aterrizaje del aeródromo local (clausurada por un largo periodo), renació el anhelo de haber cumplido un viejo sueño de la población expresado en distintos ámbitos y con distintas modalidades, inclusive como reivindicación de la famosa huelga minera del año '75, y que a la fecha, sigue sin cumplirse: contar con un avión sanitario.

Este objetivo ha hecho que el Aeródromo Sierra Grande se encuentre en la actualidad con plenas posibilidades de ser operativo, gracias al mantenimiento que realiza la Comisión Directiva y la Fuerza Aérea Argentina.

El aeropuerto, donde funciona el aeroclub, cuenta con su torre de control de tráfico aéreo en perfectas condiciones, así como también la pista de aterrizaje que mide 1.700 metros de largo por 25 metros de ancho



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aproximadamente y en la cual hasta el año 1994 operaba la Empresa Aérea LADE.

En los últimos años se incrementó el ritmo de dos actividades, turismo y pesca, que están paliando en parte las carencias laborales.

Con respecto al turismo debemos destacar que hacia el Este y a 28 kilómetros del casco de la ciudad, se encuentra el Balneario Playas Doradas, que comienza a ser reconocido como una alternativa más dentro del espectro turístico que ofrece nuestro territorio, el que se vería incrementado con una mayor afluencia de turistas con gran poder adquisitivo, si LADE vuelve a operar con una frecuencia que podría ser semanal, que es factible, dado que se dirige desde Paraná a Comodoro Rivadavia los días jueves y regresa los días viernes.

Adjuntamos al presente, copia de los horarios y las frecuencias que realiza LADE en nuestra región, copia de un mapa donde la empresa posee oficinas, un artículo periodístico que da cuenta de las gestiones que lleva adelante el Secretario de Turismo de Río Negro Germán Jalabert y una reseña histórica obtenida de la página que LADE posee en Internet, donde podemos leer: "Líneas Aéreas del Estado es el único organismo estatal de Transporte Aéreo de Fomento. Depende de la Fuerza Aérea Argentina y su origen fue el deseo y la necesidad de emprender una acción comunitaria que uniese los centros de mayor densidad poblacional con los alejados pueblos de nuestro territorio, carentes de medios rápidos y regulares de comunicación creando nuevas rutas que luego sean explotadas por empresas privadas".

Por ello.

AUTOR: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se inicien las gestiones necesarias con la Empresa Aérea LADE (Líneas Aéreas del Estado) para que la misma incorpore una escala en la localidad de Sierra Grande a sus vuelos semanales que realiza entre las ciudades de Comodoro Rivadavia y Paraná.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.